



San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre de 2026

Al Presiente del Concejo de Deliberante de S.S. de Jujuy

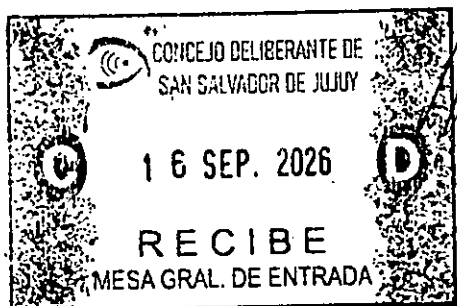
Dr. Gastón Millón

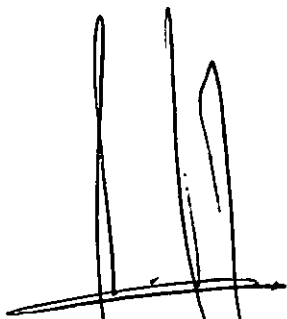
S ____ / ____ D

Dra. Anahí Paredes, Concejal del Bloque "La Libertad Avanza", se dirige a Usted, a los fines de presentar Proyecto de Ordenanza,

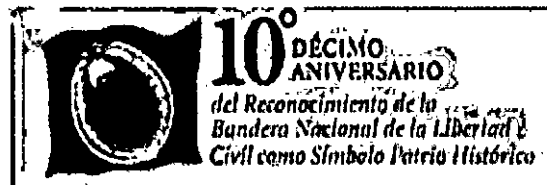
CREACIÓN DEL PROGRAMA DE SIMULACIÓN LEGISLATIVA Y LIDERAZGO TERRITORIAL "CONCEJO DELIBERANTE FEMENINO VECINAL" para su oportuno tratamiento parlamentario.

Sin otro particular, y a la espera de contar con su acompañamiento y el de mis pares, me despido con la deferencia que su persona merece.




Dra. Anahí Paredes
Concejal
San Salvador de Jujuy

Inicio Expte. N° 779-x-2026



CREACIÓN DEL PROGRAMA DE SIMULACIÓN LEGISLATIVA Y LIDERAZGO TERRITORIAL "CONCEJO DELIBERANTE FEMENINO VECINAL".

VISTO:

Los diferentes eventos festivos dedicados a la mujer, como ser el día internacional de la mujer, llevado a cabo todos los 8 de marzo en nuestro país, como también el día de la madre, el tercer domingo de Octubre de cada año y la necesidad de promover el involucramiento político, la formación cívica y el liderazgo activo de las mujeres vecinalistas referentes de la Ciudad de San Salvador de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que las presidentas e integrantes de los Centros Vecinales ejercen un rol territorial insustituible en la resolución de las problemáticas cotidianas de los barrios de la capital.

Que resulta fundamental descentralizar la actividad legislativa y volcarla directamente al territorio, reconociendo el valor de cada presidenta vecinal en su propio espacio y comunidad.

Que empoderar a las dirigentas implica no solo abrir las puertas del Concejo Deliberante, sino también brindarles el respaldo institucional y logístico para que actúen como anfitrionas destacadas en sus sedes barriales ante sus vecinas y vecinos.

Que son ellas quienes conocen la realidad de cada barrio que representan, brindando su apoyo a los niños, jóvenes y ancianos de cada barrio.

Que la articulación entre las caminatas barriales de relevamiento, la provisión de recursos comunitarios y la posterior simulación parlamentaria en el recinto conforma una agenda integral de gestión, liderazgo y formación política real.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- CREACIÓN Y MARCO. Créase en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy el Programa de Simulación Legislativa y Liderazgo Territorial "Concejo Deliberante Femenino Vecinal", el cual se desarrollará anualmente durante el mes de marzo en el marco del "Día Internacional de la Mujer".



ARTÍCULO 2°.- OBJETIVOS GENERALES. El Programa tendrá los siguientes objetivos:

- a) Incentivar la vocación política, cívica y legislativa de las mujeres en el ámbito municipal.
- b) Capacitar a las referentes territoriales en el funcionamiento del Poder Legislativo Local, elaboración de proyectos y debate parlamentario.
- c) Fortalecer la presencia institucional en los barrios mediante caminatas de cercanía y encuentros comunitarios.
- d) Jerarquizar el rol de las presidentas vecinales como anfitrionas y conductoras del desarrollo de su sector.

ARTÍCULO 3°.- AGENDA INTEGRAL DEL MES DE LA MUJER, DIA DE LA MADRE, DIA DE LA LUCHA CONTRA EL CANCER DE MAMAS. El Programa desplegará una agenda intensiva a lo largo de todo el mes de marzo y Octubre que comprenderá tres etapas consecutivas:

Etapas 1: Caminatas y Encuentros Barriales de Anfitrionas. Recorridos territoriales por los distintos barrios de la capital para visitar a cada presidenta en su Centro Vecinal.

Etapas 2: Talleres de Capacitación Técnica y Oratoria. Formación intensiva en redacción de proyectos, presupuesto municipal y técnica legislativa.

Etapas 3: Sesión Simulada Central del 8 de Marzo. Jornada parlamentaria en el Recinto de Sesiones en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, día de la Madre y día de la Lucha contra el Cáncer de Mamas.

ARTÍCULO 4°.- RECORRIDOS Y ROL DE ANFITRIONA. Durante las caminatas previstas en la Etapa 1, la comitiva institucional de la Comisión de Asuntos Vecinales visitará la sede de cada Centro Vecinal participante. En cada jornada, la presidenta de la comisión directiva barrial ejercerá el rol de Anfitriona Oficial, encabezando la reunión comunitaria, la recepción de vecinos y la presentación de los diagnósticos del barrio.

ARTÍCULO 5°.- ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y LOGÍSTICA BARRIAL. Para garantizar que cada presidenta vecinal cuente con las condiciones institucionales adecuadas al desempeñarse como anfitriona, las Áreas Municipales correspondientes, en articulación con el Concejo Deliberante, proveerá para cada encuentro barrial:



- a) Servicio de lunch, refrigerio y bebidas para los asistentes a la jornada comunitaria.
- b) Insumos logísticos, de difusión y equipamiento necesarios para la realización del evento en el Centro Vecinal.

ARTÍCULO 6°.- SESIÓN SIMULADA PARLAMENTARIA. Como hito central del programa, en la fecha conmemorativa del 8 de Marzo o la jornada parlamentaria hábil más cercana, se llevará a cabo la simulación legislativa en el Recinto del Concejo Deliberante. Las participantes asumirán en el estrado y en las bancas la totalidad de las autoridades del cuerpo:

Presidenta del Concejo Deliberante.

Vicepresidentas 1° y 2°.

Secretarias Parlamentaria y Administrativa.

Concejalas integrantes de los bloques simulados.

ARTÍCULO 7°.- INSUMO LEGISLATIVO REPOSITORIO. Los proyectos de ordenanza, minutas de comunicación y resoluciones debatidos y aprobados por las "Concejalas Vecinales" durante la sesión simulada ingresarán formalmente al orden del día de las Comisiones Permanentes del Concejo Deliberante para su tratamiento prioritario en el periodo ordinario.

ARTÍCULO 8°.- RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL. Se otorgará a cada participante el diploma de honor "Líder Vecinal y Ciudadana de San Salvador de Jujuy", junto con una certificación oficial por su desempeño legislativo y territorial.

ARTÍCULO 9°.- PREVISIÓN PRESUPUESTARIA. Facúltase a la Presidencia del Concejo Deliberante a realizar las adecuaciones y previsiones presupuestarias correspondientes para financiar el catering, la logística de los encuentros en los Centros Vecinales, el material didáctico y los insumos de la sesión simulada.

ARTÍCULO 10°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, regístrese y archívese.


Dra. Anahí Baxinos
Concejal
San Salvador de Jujuy